



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DIRECTIVA PRESIDENCIAL N° 01

PARA:           MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA  
                  MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
                  GOBERNADORES  
                  ALCALDES

DE:             PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

ASUNTO:       "DÍA NACIONAL DE LA AFROCOLOMBIANIDAD".

FECHA:        18 MAYO 2006

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991, en sus artículos 7 y 13, y la Ley 70 de 1993, reconocen el principio de la diversidad étnica y cultural y consagran derechos en favor de las comunidades indígenas, negras y raizales.

Que el Estado Colombiano suscribió la "Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial" incorporada a nuestro ordenamiento mediante la Ley 22 de 1981

Que mediante la Ley 725 de 2001, se estableció el 21 de mayo como el "Día Nacional de la Afrocolombianidad".

ORDENA

1. AL MINISTERIO DEL INTERIOR

Liderar y coordinar a través de la Dirección de Etnias y con el apoyo del Ministerio de Educación Nacional los eventos necesarios para la campaña de



conmemoración de la abolición de la esclavitud en Colombia prevista en la Ley 725 de 2001 y la celebración del

## 2. AL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Velar para que en el sistema nacional educativo a través de la cátedra de estudios afrocolombianos, se conozca y se difunda el conocimiento de las prácticas culturales propias de las comunidades negras y sus aportes a la historia y a la cultura colombiana.

Adoptar, las medidas necesarias para que los actos de celebración del "Día Nacional de la Afrocolombianidad", incluyan una jornada nacional de promoción de la cátedra de estudios afrocolombianos.

### INSTA

A las entidades territoriales, a propiciar espacios académicos y culturales para la difusión y reconocimiento del patrimonio cultural de la población afrocolombiana y su contribución al proceso a través del cual se construyen y desarrollan la identidad nacional y la ciudadanía.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del presidente de la República, con un inicio circular y un final que se extiende hacia la derecha.